



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00260-00

La COOPERATIVA EPSIFARMA, a través de su apoderado judicial, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con fundamento en el artículo 117 de la Ley 79 de 1988 y se dejen a disposición de la liquidación y se realice la devolución de los títulos judiciales constituidos.

Acorde con lo anterior y previo a resolver de fondo lo solicitado, REQUIÉRASE al memorialista para que allegue un certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a 30 días, en el cual conste la inscripción del proceso de disolución y liquidación voluntaria de la COOPERATIVA EPSIFARMA.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb5e9c303253b9ac5bae96d8d0c2e6b41ed196474cb90b40383c401f8723d193

Documento generado en 10/11/2020 03:42:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**